



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXV

Morelia, Mich., Martes 14 de Julio de 2020

NÚM. 54

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 38 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AGUILILLA, MICHOACÁN

MODIFICACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021

ACTA No. 14

En Aguililla, cabecera del municipio de Aguililla, Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 10:10 (diez horas diez minutos) del día 29 (veintinueve) de mayo del año 2020 (dos mil veinte), en la Sala de Sesiones de la Presidencia Municipal, se reunieron los integrantes del Ayuntamiento, con la finalidad de celebrar la Undécima Sesión Ordinaria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- ...

2.- ...

3.- ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y/O ACTUALIZACIONES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021 DEL MUNICIPIO DE AGUILILLA, MICHOACÁN.

4.-

5.- ...

6.- ...

EN EL PUNTO NÚMERO TRES.- El Presidente Municipal informa a este Cuerpo Colegiado la necesidad de actualizar y/o modificar el Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021 De nuestro Municipio de Aguililla, Michoacán, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal, lo anterior a fin de que se encuadre dicho ordenamiento con los lineamientos que establece el Título V Capítulo I del ordenamiento legal antes referido y a fin de precisar los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; conteniendo prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecer los instrumentos, dependencias, entidades y unidades administrativas responsables de su ejecución. Una vez conocido y analizado ampliamente el punto que nos ocupa, se pasa a votación en la forma acostumbrada, siendo aprobado el mismo por unanimidad de votos de los presentes, en los términos que se presentan las adecuaciones o modificaciones que es en un documento anexo, mismo que será firmado por los integrantes del Pleno para los efectos legales procedentes y hecho

esto se haga la publicación de Ley correspondiente.

.....

.....

.....

EL PUNTO NÚMERO SEIS.- Una vez agotado el orden del día y siendo las 13:15 (trece horas, quince minutos) de la fecha de su inicio, el Presidente Municipal, declaró terminada la sesión; firmando de conformidad los que en ella intervinieron para su legal y debida constancia. Hago constar. Lic. Alejandro Mendoza Barragán, Secretario del Ayuntamiento.

Lic. Osvaldo Maldonado Zepeda, Presidente Municipal; C. Suany Michnay Mancillas Chávez, Síndico Municipal; C. Félix Gamaliel Valdovinos Torres, C. René Cervantes Gaytán, C. Soledad Valencia Galván, C. Esmeralda Naranjo Aguilar, C. Rocío Marisol Ceballos Chávez, Lic. Eulogio González Cabadas, Med. Audrey Guadalupe López Munguía; Lic. Alejandro Mendoza Barragán, Secretario del Ayuntamiento. (Firmados).

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021

I. PRESENTACIÓN

La transformación de nuestro Municipio implica un rediseño tanto en la tarea de gobernar como en la organización de la administración pública, implementando la planeación estratégica como herramienta para diseñar e instrumentar el Plan de Desarrollo Municipal como documento rector de las políticas públicas.

El presente documento se elaboró en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la Ley de Planeación Federal, la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, entre otras.

Incorpora prioritariamente los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que definen la Agenda 2030, alineando lo señalado en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, de una manera transversal con nuestro documento, así como lo trazado en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, utilizando la planeación estratégica, la gestión para resultados y la metodología del marco lógico.

En este sentido el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, es el instrumento legal y hoja de ruta que define el rumbo en que sociedad y gobierno coordinan esfuerzos, recursos, voluntad e inteligencia para mejorar la calidad de vida y la cohesión social. Es un documento que plantea el compromiso común por lograr un gobierno íntegro que mediante la gobernanza garantice el bienestar y las oportunidades para sus habitantes.

Se conforma de 4 pilares o ejes transversales que contienen a su vez los 15 objetivos, 15 estrategias y 96 líneas de acción o proyectos que, conforme a las capacidades institucionales y presupuestales, guiarán el trabajo del gobierno municipal durante su gestión, para generar valor público y construyendo a la par gobernabilidad democrática.

Lo que buscamos en esta Administración Municipal es, transitar hacia un gobierno visionario, comprometido, y eficaz, sustentado en una planeación estratégica, y con un sistema de evaluación que permita medir el impacto de sus acciones; a fin de reorientar el rumbo cuando sea necesario para atender oportunamente las demandas y necesidades de la población, utilizando racionalmente los recursos para alcanzar una eficaz gestión pública.

En esencia el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 contiene la misión y visión del Gobierno Municipal; un diagnóstico de la situación municipal, donde a través de datos estadísticos se contextualiza el grado de desarrollo del municipio, y se establece con qué se cuenta y qué hace falta; también contiene, la estrategia de desarrollo municipal donde se definen objetivos, estrategias y líneas de acción para atender las deficiencias detectadas en el diagnóstico, dar respuesta a las demandas y compromisos adquiridos con las y los Aguilillenses, e impulsar la mejora en los niveles de bienestar de la población; y finalmente se encuentra, la descripción de los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales se implementará y evaluará el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

La integración del Plan es democrática toda vez que contempla la participación de la población en la planeación del desarrollo municipal, con el propósito de que sociedad y gobierno acuerden un proyecto para hacer del municipio un mejor lugar para vivir y desarrollarse en todos los ámbitos.

El Plan Municipal de Desarrollo de Aguililla, está hecho por los Aguilillenses; en él están plasmados nuestros anhelos, necesidades, trabajos

y las acciones que servirán de guía para lograr contribuir al bienestar general. Asumimos, quienes habremos de ejecutar el Plan Municipal de Desarrollo de Aguililla para la Administración 2018-2021, el compromiso de perseverar y dar nuestro mejor esfuerzo para alcanzar los objetivos y metas aquí planteadas.

Todos en comunión, Sociedad y Gobierno iniciemos una nueva etapa en nuestro Municipio, para contribuir al desarrollo de este, y por ende elevar la calidad de vida de la población.

Trabajamos juntos por Aguililla

LIC. OSVALDO MALDONADO ZEPEDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

AGUILILLA, MICHOACÁN 2018-2021

II. INTRODUCCIÓN

El Municipio como base de la construcción y desarrollo del país, enfrenta grandes retos que debemos superar, es incuestionable su importancia en la transformación del nuevo México que demanda un desarrollo en todas las áreas, por lo que debemos buscar la mejora constante de la calidad de vida de los ciudadanos.

Para lograr la calidad en los servicios públicos municipales y en el servicio público, se deberá atender el reclamo fundado de la sociedad de orientar los recursos financieros, materiales y humanos con eficiencia, honradez y transparencia, en aras de darle solución a las demandas ciudadanas, este es el compromiso institucional de esta administración y de todos los que colaboramos en ella.

Con esta visión se deberán presupuestar los recursos, para cumplir con los compromisos adquiridos en campaña y dar los resultados que exige la sociedad de Aguililla.

En este documento están plasmados los criterios de una planeación responsable y eficaz, traducida en objetivos, estrategias y líneas de acción de corto y mediano plazo para el Municipio de Aguililla, Michoacán, para construir un mejor futuro, considerando los retos actuales, con los factores internos y externos que pueden influir en la consecución de los objetivos.

Es importante señalar que el Plan Municipal de Desarrollo, es el único documento válido que marcará el desarrollo de nuestro Municipio y los instrumentos que de este se deriven, serán programas y proyectos con responsables y presupuestos asignados.

Los compromisos establecidos en este Plan están proyectados para su realización en el periodo constitucional de 3 (tres) años, periodo de esta administración municipal 2018-2021.

Es fundamental reconocer la premisa de que lo que se puede medir, se puede evaluar y por lo tanto se puede mejorar, es por eso por lo que en este documento se contemplan indicadores de resultados generalizados, dentro del marco del Presupuesto basado en resultados (PBR), del cual se desprenderán y se desarrollarán los Programas y proyectos con sus propios indicadores de desempeño.

Para realizar el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, fue necesario realizarlo bajo el enfoque de planeación estratégica, desarrollada en todas sus etapas para aterrizar en acciones concretas la atención a la demanda ciudadana de manera estructurada, como se detalla:

1. Diagnóstico

La planeación tiene sus inicios a partir de un ejercicio de análisis de las condiciones que imperan en el municipio, esto se realiza a partir de un diagnóstico en el que se investiga, recaba e integra información cualitativa y cuantitativa de carácter social, económico, de infraestructura, en materia de seguridad pública, de recursos financieros y humanos.

Este apartado refiere a las cifras y datos estadísticos, relacionados con el desarrollo municipal para brindar información necesaria que dirija los esfuerzos que deberán ser plasmados en el diseño de programas y proyectos funcionales que atiendan por sobre todas las cosas a una demanda social a través de acciones focalizadas y congruentes a una realidad.

2. Formulación

Una vez obtenida la fotografía actual, se da pie a la siguiente etapa, la formulación; esta etapa corresponde al diseño de los objetivos de mediano y largo plazo; estableciendo elementos de planeación tendientes a llegar a un futuro idóneo pero alcanzable, con estrategias definidas y que permitan establecer líneas de acción que en términos generales encauzarán el logro de los objetivos planteados, para este efecto se deberán definir indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos.

3. Ejecución

En esta fase se definen los aspectos legales, técnicos, de organización y financieros que ayudarán a la ejecución de los programas y proyectos del Plan Municipal de Desarrollo, considerando las bases metodológicas de la programación y presupuestación. Es decir; se realiza una cuantificación de recursos para el logro de objetivos, estrategias, líneas de acción y acciones sustantivas con metas definidas.

Esta asignación de recursos se efectúa de manera anual y por proyecto, acorde a una estructura programática y que da pie y origen al Presupuesto de Egresos municipal. Para ello y para lograr un adecuado ejercicio de los recursos se generan los Programas Anuales del Presupuesto basado en Resultados (PBR), que definen acciones y metas, plazos de ejecución y áreas responsables del ejercicio del gasto.

4. Control y Evaluación

La etapa del control consiste en desarrollar actividades que de manera preventiva y correctiva identifiquen el grado de cumplimiento del Plan y el avance de sus programas en concordancia con la normatividad aplicable.

En tanto la evaluación es la fase que cierra el proceso de planeación, que proporciona elementos que valoran el nivel de avance en los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo.

Estamos seguros de que el presente documento representa un plan posible de concretarse, para lograr el desarrollo de nuestro Municipio, de manera eficiente, honrada y transparente, lo que nos colocara como una administración de vanguardia, siempre buscando el beneficio del conjunto de la sociedad, sin distingo de ningún tipo.

III. MARCO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo.

El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

Por su parte el artículo 26 de la Constitución, demanda que el Estado es garante de organizar un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía y en el artículo 115, fracción V, inciso C, señala que los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas o supletorias, estarán facultados para participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia y enfatiza que cuando la Federación o los estados elaboren proyectos de desarrollo regional, éstos deberán asegurar la participación de los municipios involucrados, por citar algunos artículos de nuestra constitución que se encuentran relacionados con la formulación del Plan de Desarrollo.

Ley de Planeación Federal

El artículo 2º. La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La misma Ley de planeación en su artículo 14, que versa sobre las atribuciones de la Secretaría de Hacienda en el proceso de planeación nacional, establece en la fracción III que se habrán de establecer los criterios generales que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la elaboración de los programas derivados del Plan que tengan a su cargo, para lo cual se deberá prever la participación que corresponda a los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; los ejercicios de participación social de los pueblos indígenas y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Artículo 33. El Ejecutivo Federal podrá convenir con los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación

nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta. En los casos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios y demarcaciones territoriales. Constitución Política del Estado de Michoacán.

En el ámbito de los ordenamientos locales la Constitución Política del Estado de Michoacán, señala en el artículo 123, fracción VIII, que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos el participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia y mandata que cuando el Gobierno del Estado elabore proyectos de desarrollo regional deberá asegurar la participación de los municipios.

Ley de Planeación del Estado de Michoacán

Artículo 4º. El proceso de la planeación que regula la presente Ley se sujetará a las disposiciones contenidas en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, documento con base en el cual se elaborarán y conducirán los demás instrumentos del desarrollo y la planeación estatal y municipal.

Artículo 33. Los ayuntamientos del Estado elaborarán y aprobarán conforme a las bases de coordinación que se hubieren convenido con el Gobierno del Estado, los planes y programas de desarrollo municipales, sujetándose a las siguientes bases:

- I. Los planes se harán al inicio de la gestión administrativa y se presentarán ante el Congreso del Estado, para su examen y opinión, dentro de los cuatro primeros meses, y su vigencia se circunscribirá al período constitucional que corresponda al Ayuntamiento respectivo;
- II. Los programas tendrán una vigencia anual, excepto en los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario, pero en ninguna circunstancia excederán del período de la gestión administrativa municipal;
- III. Los ayuntamientos vincularán sus programas con los presupuestos de egresos correspondientes; y,
- IV. Los presidentes municipales informarán por escrito a la legislatura, sobre el avance y resultados de la ejecución de los planes de desarrollo de su municipio; podrán ser convocados por el Poder Legislativo, cuando éste aborde asuntos de su competencia en la esfera de la planeación del desarrollo.

La información a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en el mes de junio de cada año, excepto el primer año de su ejercicio. Además de los artículos 34, 35, 41 y 42.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán

La Ley Orgánica Municipal, en su artículo 2º, define al Municipio Libre como una entidad política y social investida de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno, agregando que se constituye por un conjunto de habitantes asentados en un territorio determinado y que éste es gobernado por un Ayuntamiento para satisfacer sus intereses comunes.

En su artículo 11. La misma Ley señala que los Ayuntamientos son órganos colegiados, deliberantes y autónomos, electos popularmente de manera directa y que constituyen el órgano responsable de gobernar y administrar cada Municipio, y representan la autoridad superior en los mismos.

Artículo 12. Entre el Ayuntamiento y los Poderes del Estado no habrá autoridad intermedia alguna. Para la gestión, planeación, programación y ejecución de programas de interés comunitario o intermunicipal se establecerán las relaciones de colaboración y coordinación necesaria, a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, a fin de propiciar el desarrollo regional aprovechando de manera integral las fortalezas, recursos naturales y la capacidad productiva de las diversas y diferentes regiones de la Entidad.

Dentro del **artículo 14**, se señala que el Presidente Municipal, como miembro del Ayuntamiento, será el representante de este y responsable directo del gobierno y de la administración pública municipal, por tanto, encargado de velar por la correcta planeación, programación, ejecución y control de los programas, obras y servicios públicos a cargo de la municipalidad.

De manera específica, en su **artículo 32**, inciso «B», fracción primera, se señala la atribución del ayuntamiento para «elaborar, presentar y publicar, en el curso de los cuatro primeros meses a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su período constitucional de gobierno». De la misma manera, en su fracción segunda se establece la facultad de «organizar y operar los procedimientos para la actualización, ejecución, seguimiento, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas».

En el **artículo 49, fracción 10**, del mismo ordenamiento, se señala que el Presidente Municipal será el encargado de conducir la elaboración

del Plan Municipal de Desarrollo y de sus programas operativos, así como de vigilar el cumplimiento de las acciones que le correspondan a cada una de las dependencias, entidades y unidades administrativas municipales.

De igual manera, los **artículos 107, 108, 109, 110, 111 y 112** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, establecen la obligación de elaborar, aprobar y ordenar la publicación de su respectivo Plan Municipal de Desarrollo, así como presentarlo al Congreso del Estado, para su examen y opinión dentro de los cuatro primeros meses de gestión administrativa, enfatizando que su vigencia será por el periodo constitucional que corresponda. Se señala también la necesidad de establecer objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal. Los programas derivados del Plan Municipal deberán a su vez guardar congruencia entre sí y con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo. Una vez aprobado el Plan, se convertirá en obligatorio para las dependencias, entidades y unidades administrativas municipales. La modificación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo se podrá realizar periódicamente, previa autorización del Ayuntamiento. La coordinación de la ejecución del Plan y sus programas con el Gobierno del Estado deberá realizarse por medio del Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal. Los presupuestos que elabore la autoridad municipal deberán estar relacionados con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo. De igual manera, la cuenta pública del ayuntamiento deberá estar relacionada con la ejecución del Plan y sus programas operativos.

Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo

Artículo 11. La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos en el ámbito estatal se sustentarán en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, y en el ámbito municipal en el Plan Municipal de Desarrollo, en base a los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que apruebe el Ejecutivo del Estado, y en su caso el Ayuntamiento, conforme a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo y en la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 23. Las iniciativas de las leyes de Ingresos y los presupuestos de egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo dispuesto en esta Ley, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en (sic) Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Artículo 28. El Presupuesto de Egresos Municipal, se deberá estructurar por unidad programática presupuestaria, por unidad responsable de los programas institucionales y especiales, por programas y subprogramas en los que se señalen los indicadores de gestión, objetivos, actividades, metas y techos financieros clasificados por el origen de los recursos, en concordancia con los programas estratégicos, sectoriales y regionales del Plan de Desarrollo Municipal, de acuerdo a las atribuciones que se derivan de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y sus reglamentos.

Artículo 96. Deberán de implementarse la metodología y reglamentación del seguimiento y evaluación a todas las acciones que norma la presente Ley, con base en la implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de Evaluación del desempeño, que serán observadas por los Entes Públicos y aplicadas por los órganos administrativos competentes.

Artículo 98. La Evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Existen otras leyes estatales que inciden en el desarrollo y buen funcionamiento del municipio como son el Código de Desarrollo Urbano del Estado que transfiere las responsabilidades en materia de usos y destinos de suelo al municipio, la Ley Ambiental del Estado de Michoacán que establece los mecanismos para un desarrollo sustentable, la Ley de Participación Ciudadana del Estado que al igual que la Federación establece los mecanismos para garantizar la gobernanza entre el gobierno municipal y la sociedad civil organizada, entre otras tantas como las fiscales y las de coordinación.

IV. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Misión. Ser un gobierno abierto que fomente la participación social, la transparencia y la rendición de cuentas; que atienda a la población con calidez, eficiencia y eficacia, por medio de la innovación, la mejora regulatoria y la calidad en la prestación de los servicios públicos, que promueva el bienestar, brindando seguridad, respetando el medio ambiente e impulsando una cultura de paz.

Visión. Lograr que al final de esta Administración, gracias a la participación social coordinada entre gobierno y ciudadano, Aguililla sea un Municipio con impacto económico a nivel estatal, incrementando la calidad de vida y reduciendo el rezago social con programas que tengan trascendencia en las comunidades de manera positiva.

Valores. Honestidad, Eficacia, Eficiencia, Espíritu de servicio, Responsabilidad, Trabajo en equipo, Transparencia, Inclusión, Sensibilidad y Orden.

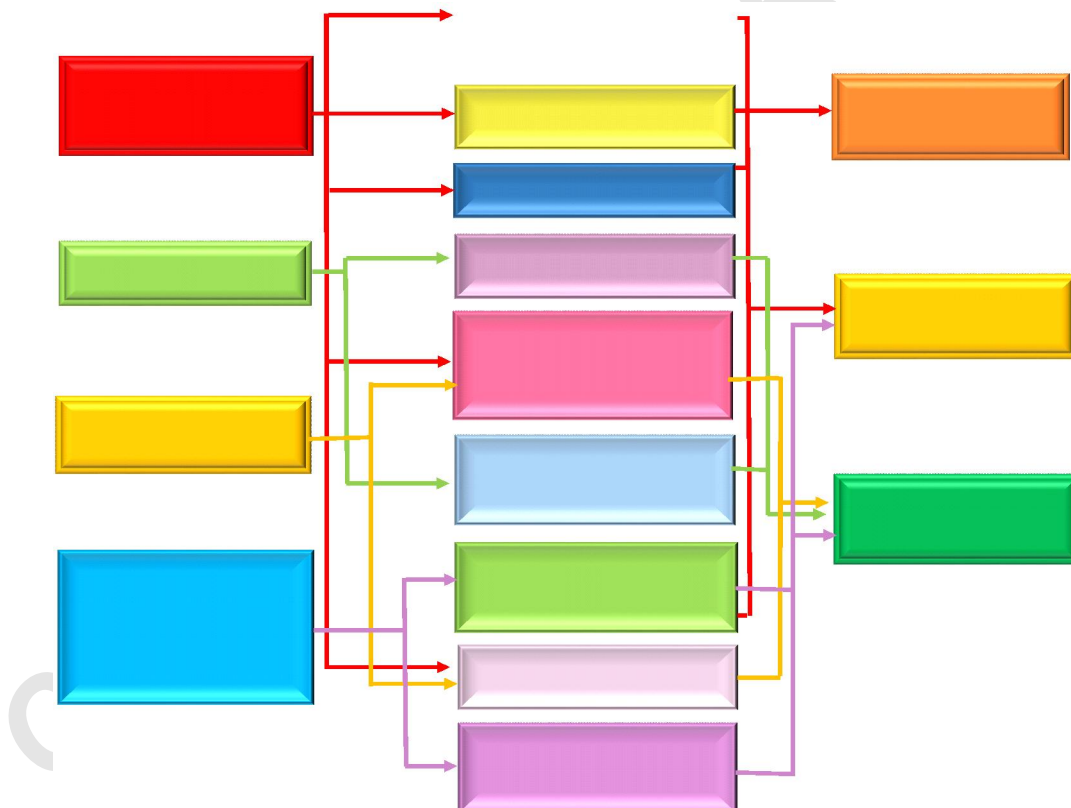
V. METODOLOGÍA DE FORMULACIÓN E INTEGRACIÓN DEL PLAN



La integración del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 es el resultado de la participación de la Sociedad e incluyente por parte de la Autoridad Municipal, que recogió todas las inquietudes y demandas existentes entre los diferentes sectores para contar con un diagnóstico certero y dar soluciones precisas y eficientes a toda la sociedad Acuilillense.

Es importante señalar que el plan municipal de Desarrollo 2018-2021 se encuentra vinculado armónicamente con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, así como con el Plan Nacional de Desarrollo por lo que están debidamente alineados los planes.

VI. VINCULACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

VII. DATOS GENERALES

Nomenclatura

Aguililla se le puso este nombre por el suceso que Juan Pablo refirió al apóstol de caliente «Fray Juan de Moya». Cuando él era un niño, un águila lo levanto de su cuna y le dejo marcada su cara con sus garras, a los gritos del niño acudieron unas aguilillas en su defensa, logrando que el águila real lo dejara caer suavemente sobre la paja.

Después de haber escuchado con atención a Juan Pablo, hombre de unos 40 años, el sacerdote habló ante todos los presentes y dijo: «por tan singular suceso, este lugar de los terreros, en adelante se llamará Aguililla». Se carecen de datos precisos en cuanto a la fecha precisa, los nombres que ha tenido este lugar son Aguililla de Iturbide en 1859, Aguililla de Sánchez Tapia, cuando es elevado a la categoría de Municipio.

Escudo de Aguililla



Historia

Reseña Histórica

El pueblo de Aguililla es relativamente moderno. Se formó después de consumada la Independencia de México, fundándose el primer tercio del siglo XIX a raíz de la emigración de diversas familias procedentes de Zamora y Cotija principalmente, las cuales se establecieron en una hacienda propiedad de Doña María Josefa del Peral, con el objeto de impulsar el desarrollo de la agricultura y la ganadería.

El pueblo en un principio sólo fue una congregación de escaso vecindario, aumentando la población con el correr de los años, al grado de que, para el año de 1831, la Ley Territorial del 10 de diciembre lo considera como una tenencia del municipio de Apatzingán. En 1854, fue atacado e incendiado por el guerrillero republicano Pascual Rodríguez Pinzón.

Durante la gubernatura del Gral. Epitacio Huerta, el Congreso del Estado expidió un decreto el 17 de febrero de 1859, elevándolo a la categoría de pueblo con el nombre de Aguililla de Iturbide, en memoria del valiente militar Don Andrés de Iturbide, quien murió durante la Guerra de Reforma defendiendo la Constitución. Aguililla finalmente, es constituido en municipio con cabecera del mismo nombre, el 22 de junio de 1877.

Personajes Ilustres

Abel Alcaraz Pallares (1906).

Santiago Tapia (1820-1866).

Rafael Sánchez Tapia (1887) General.

Cronología de hechos históricos

Año	Acontecimiento
1854	El pueblo de Aguililla es quemado por el guerrillero Pascual Rodríguez
1859	El 17 de febrero, se eleva a categoría de pueblo la congregación de Aguililla
1877	El 22 de junio, se le otorga el título de Municipio.

Localización y Colindancias

Se localiza al suroeste del Estado, en las coordenadas 18°44" de latitud norte y en los 102°47" de longitud oeste a una altura de 920 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con Buenavista, al este con Apatzingán y Tumbiscatío, al sur con Arteaga, al noroeste con Tepalcatepec y al oeste y sudoeste con Coalcomán. Su distancia a la capital del Estado es de 290 km.



Extensión

Su superficie es de 1,1415.66 Km² y representa el 2.40 por ciento del total del Estado.

Orografía

Sus relieves los constituyen La Sierra Madre del Sur, y los cerros El Gallo, Encinal, Mezquite, Alberca y Tres Cerritos, y los valles de Tierra Caliente, de Chila Y Limón.

Hidrografía

Sus ríos son el Chalupa, Mamey, Chila, Alberca y Limón.

Clima

Su clima es tropical en su mayor parte, con lluvias en verano, tiene una precipitación pluvial anual de 1.000.0 milímetros y temperaturas que oscilan de los 10.0 a 38. 2° centígrados.

Principales Ecosistemas

El municipio tiene un bosque mixto en las montañas, con pino, cedro y encino, y sabana tropical en las zonas bajas, con parota, cuerámo, granadilla, camachín y huisache.

Recursos Naturales

La superficie forestal maderable es principalmente ocupada por pino, y en el caso de la no maderable, por arbustos de distintas especies. Cuenta con yacimientos de hierro, plata, oro y cobre.

Características y Usos de Suelo

Los suelos del municipio datan de los períodos mesozoicos y cretácico inferior y superior, corresponde principalmente a los del tipo de café grisáceo, de pradera y castaño. Su uso es principalmente ganadero y en menor proporción forestal y agrícola.

Fiestas, Danzas y Tradiciones

22 de junio Se celebra la constitución como municipio.
16 de septiembre Conmemoración de la Independencia de México.
20 de noviembre Celebración de la Revolución Mexicana.

Música

Música de mariachi, música con arpa y guitarra y bandas de viento.

Artesanías

Talabartería (bordado en pita), monturas, cuerdas, fundas para pistola.

Gastronomía

Cecina de venado y morisqueta.

Centros Turísticos

El municipio cuenta con una zona arqueológica llamada El Limón, que se encuentra a 8 km de la cabecera municipal, cuenta con transporte, y se puede acampar.

Principales Localidades**Aguililla**

Es la Cabecera municipal, su principal actividad económica es la agricultura, maderería y ganadería. Su distancia a la capital del Estado es de 290 km. Su número de habitantes es de 9,009 habitantes.

El Naranjo

Su principal actividad económica es la agricultura, maderería y ganadería. Su distancia a la cabecera municipal es de 38 km. Su número de habitantes es de 712 habitantes.

El Aguaje

Su principal actividad económica es la agricultura, maderería y ganadería. Su distancia a la cabecera municipal es de 40 km. Su número de habitantes es de 482 habitantes.

Naranjo Viejo

Su principal actividad económica es la agricultura, maderería y ganadería. Su distancia a la cabecera municipal es de 30 km. Su número de habitantes es de 296 habitantes.

El Limoncito

Su principal actividad económica es la agricultura, maderería y ganadería. Su distancia a la cabecera municipal es de 18 km. Su número de habitantes es de 194 habitantes.

El Rodeo

Su principal actividad económica es la agricultura, maderería y ganadería. Su distancia a la cabecera municipal es de 20 km. Su

número de habitantes es de 120 habitantes.

Organización y Estructura de la Administración Pública Municipal

Organización del Ayuntamiento

Ayuntamiento 2018-2021

Presidente Municipal.

1 Síndico.

4 Regidores de Mayoría Relativa.

3 Regidores de Representación Proporcional.

Comisiones del Ayuntamiento 2018-2021.

COMISION	NOMBRES
I.- DE GOBERNACIÓN, TRABAJO, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.	PRESIDE: LIC. OSVALDO MALDONADO ZEPEDA AUXILIAR: SUANY MICHNAY MANCILLAS CHÁVEZ.
II.- DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO.	PRESIDE: SUANY MICHNAY MANCILLA CHÁVEZ AUXILIAR: RENE CERVANTES GAYTÁN
III.- PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO	PRESIDE: ESMERALDA NARANJO AGUILAR AUXILIAR: CESAR ARTURO VALENCIA CABALLERO
IV.- DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CULTURA Y TURISMO	PRESIDE: SOLEDAD VALENCIA GALVÁN AUXILIAR: EULOGIO GONZÁLEZ CABADAS
V.- DE LA MUJER JUVENTUD Y DEPORTE	PRESIDE: RENE CERVANTES GAYTÁN AUXILIARES: SOLEDAD VALENCIA GALVÁN Y ROCÍO MARISOL CEBALLOS CHÁVEZ
VI.- DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	PRESIDE: AUDREY GUADALUPE LÓPEZ MUNGUÍA AUXILIAR: ROCÍO MARISOL CEBALLOS CHÁVEZ
VII.- DE ECOLOGÍA	PRESIDE: OSVALDO MALDONADO ZEPEDA AUXILIAR: SOLEDAD VALENCIA GALVÁN
VIII.- DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	PRESIDE: RENE CERVANTES GAYTÁN AUXILIAR: CESAR ARTURO VALENCIA CABALLERO
IX.- DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIO	PRESIDE: ESMERALDA NARANJO AUXILIAR: EULOGIO GONZÁLEZ CABADAS
X.- DE DESARROLLO RURAL	PRESIDE: CESAR ARTURO VALENCIA CABALLERO AUXILIAR: SUANY MICHNAY MANCILLAS CHÁVEZ
XII.- ACCESO A LA INFORMACIÓN	PRESIDE: ROCÍO MARISOL CEBALLOS AUXILIAR: AUDREY GUADALUPE LÓPEZ MUNGUÍA
XIII.- DE ASUNTOS MIGRATORIOS	PRESIDE: EULOGIO GONZÁLEZ CABADAS AUXILIAR: AUDREY GUADALUPE LÓPEZ MUNGUÍA

Organigrama del Municipio de Aguililla, Michoacán 2018-2021



Autoridades Auxiliares

La Administración Pública Municipal fuera de la Cabecera Municipal, está a cargo de los Jefes de Tenencia o Encargados del Orden, quienes son electos en plebiscito, durando en su cargo 3 años. En el municipio de Aguililla existen 4 Jefes de Tenencia y 20 Encargados del Orden, quienes ejercen principalmente las siguientes funciones:

Dar aviso al Presidente Municipal de cualquier alteración que adviertan en el orden público. Conformar el pódium de habitantes de su demarcación.

Cuidar de la limpieza y aseo de los sitios públicos y buen estado de los caminos vecinales y carreteras.

Procurar el establecimiento de escuelas.

Dar parte de la aparición de siniestros y epidemias.

Aprender a los delincuentes, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes.

Regionalización Política

Pertenece al Distrito Federal XII con cabecera en Apatzingán y al Distrito Local XXI con cabecera en Coalcomán.
Cronología de los Presidentes Municipales.

Nombre	Año
Amador Bustos-Alberto Carbajal	1940
Manuel Cazarez Chacón	1941-1942
Ramón Farías	1943
Rafael Salas Oseguera	1944
Melchor Méndez	1945
Melchor Méndez-Enrique Álvarez C.	1946

Máximo Navarrete Cordero	1947
J. Jesús Buenrostro Peña	1948
Rubén Figueroa García	1949
Silvestre Vargas Garibay	1950
Eleazar Caballero Ramos	1951
Hermógenes Valencia	1952
Ignacio García Cortez	1953
Rogelio Barreto Sánchez	1954
Benjamín Álvarez	1955
Eulogio González Magaña	1956
Profr. Miguel Maldonado	1957-1958
Enrique Álvarez Carbajal	1959
Jesús González Bustos	1960
Ramón Farías	1961
Salvador Ortiz	1962
Arturo Arias Z.-Manuel C. Chacón.	1963-1964
Prof. J. Jesús García Zamora	1966-1968
Prof. Gustavo Sánchez Chávez	1969-1971
José Sandoval Barragán	1972-1974
Prof. Everardo Betancourt Blanco	1975-1977
Dr. Amador Valencia Sandoval	1978-1980
Espiridión Vargas Garibay	1981-1983
Dr. Roberto Peña Esparza	1984-1986
Lic. Maricela Torres Guízar	1987-1989
Salomón Barajas Mendoza	1990
Antonio Lúa-Ramón Quiñones	1991
Salomón Barajas Mendoza	1992
Moisés Ceballos Ceja	1993-1995
José María Aguirre Medina	1996-1998
Raúl Peña Pimentel	1999-2001
Irineo Mendoza	2002-2004
Miguel Ávila Sánchez	2005-2007
Adalberto Fructuoso Comparán Rodríguez	2008-2011
Jesús Cruz Valencia	2012-2014
Omar Gómez Lucatero	2014-2015
Israel Mendoza Mendoza	2015-2018
Lic. Osvaldo Maldonado Zepeda	2018-2021

VII. DIAGNÓSTICO GENERAL

1. Estadísticas Demográficas.

1.1 De acuerdo con el Censo Intermedio de Población y Vivienda del 2015, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el municipio registro 15,241 habitantes de los cuales 50.13 % son mujeres y 49.87% son hombres. Por otra parte, el Censo General de Población y Vivienda 2010 establece que existen en el Municipio 16,214 habitantes de los cuales 8,174 eran hombres lo que representa el 50.33% y 8,040 son mujeres lo que se traduce en el 49.67% del total.

1.2 La población total del Municipio de Aguililla, representa el 0.3 del Total del Estado de Michoacán, las cifras han sufrido cambios, en el año 1995 existía una población total de 20,640 habitantes. Lo que representa una disminución de la población del año 1995 al 2015 de, 5399 habitantes, que en cifras porcentuales significa una reducción de 26.16% de los habitantes.

1.3 La población por grupo de edades se distribuye de la siguiente manera:

Total	0 a 14 años	15 a 29 años	30 a 64 años	65 y más años	No especificado
15,241	4,724	3,949	5,064	1,494	10

1.4 El índice de rezago social ha ido incrementándose moderadamente al pasar de 0.0593 en el año 2000 a -0.16326 en el año 2015. Respecto al grado de rezago social se ha mantenido constante sin variación significativa al conservar un grado medio en el año 2000, mismo que se cuenta en el 2015. Lo que nos coloca al año 2015 en el lugar 1192 a nivel nacional, lo que implica un retroceso de 11 posiciones ya que en el año 2000 nos encontrábamos en el lugar 1181.

1.5 El indicador del Índice de Desarrollo Humano (IDH) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo del año 2010, con la nueva metodología que servirá de base para futuras comparaciones nos arroja que, en materia educativa el municipio cuenta con índice de 0.438, en ingreso 0.583 y en salud 0.849 con un índice de Desarrollo Humano del Municipio de 0.609 que nos coloca en el número 92 de los 113 municipios que conforman el Estado de Michoacán de Ocampo, a solo 21 escaños del último lugar estatal.

Así mismo este indicador nos dice que, los años promedio de escolaridad son de 4.119 años que comparados con los 10.520 esperados de escolarización representan un gran atraso en materia educativa, para el año 2015 la estadística relativo a este punto se incrementó quedando en 4.7 años el nivel de escolaridad de las personas mayores a 15 años de edad, sin embargo, sigue siendo bajo.

1.6 Con relación a los indicadores de pobreza del 2010 y 2015 emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) que indican que en el año 2010 58.6% de la población se encontraba en situación de pobreza, para el año 2015 esta cifra sufrió un importe incremento al pasar a 71.20% de la población. En situación de pobreza moderada en el año 2010 el porcentaje era de 44.4% y para 2015 sufrió un incremento situándose en 54.6%. En lo referente a la población en pobreza extrema los datos indican que en el 2010 el porcentaje era de 14.2% y para el 2015 se encontraba en 16.6%.

1.7 Carencias Sociales.

1.7.1 Respecto al rezago educativo para el año 2010 el 43.7% de la población se encontraba en esta situación, es decir 7,483 personas mientras que para el año 2015 la cifra descendió a 40.6% lo que equivale actualmente a 6,188 personas.

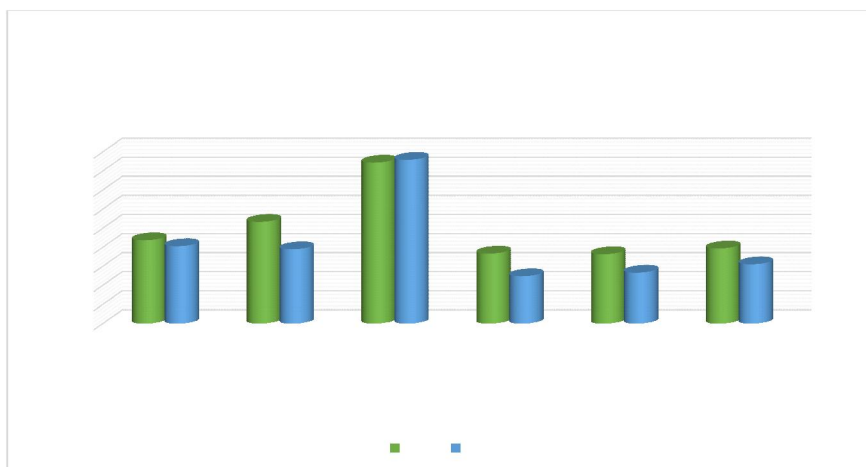
1.7.2 Referente a la población con carencia por acceso a los servicios de salud para el 2010 el porcentaje de personas que se encontraban en esta clasificación era de 53.40% equivalente a 9,144 personas, y para el 2015 disminuyo de manera muy importante para situarse en 39.0%, lo que corresponde a 5944 personas.

1.7.3 En porcentaje de población con rezago en acceso a seguridad social en el año 2010 era de 84.4%, es decir; 14,453 personas y para 2015 de 85.9% en total 13,092 personas.

1.7.4 En Porcentaje de población con carencia por calidad y espacios de la vivienda 36.7%, 6,284 personas en 2010 y 24.8%, 3,780 personas en 2015.

1.7.5 Porcentaje de población con carencias por acceso a los servicios básicos en la vivienda, en 2010 6,233 personas, es decir 36.4% y en 2015 26.7%, que en número de personas es 4,069

1.7.6 Porcentaje de la población con carencia por acceso a alimentación 39.4% en 2010 esto es, de 6,747 personas y 31.1% para el 2015, traducido en 4,740 personas.



Fuente: Elaboración propia con información de CONEVAL.

1.8 Indicadores de desarrollo humano relacionados con las características de la población.

Índice de esperanza de vida general (a)	Índice de esperanza de vida hombres	Índice de esperanza de vida Mujeres	Índice educativo general	Índice educativo de Hombres	Índice educativo de Mujeres
.7734	.7099	.8444	.8466	.8427	.8506

Nota: Estos indicadores se calculan con base en datos de la Encuesta Intercensal 2015.

a/ Índice de esperanza de vida general es una medida de la longevidad de las personas, la cual se traduce como esperanza de vida al nacer.

Fuente: Universidad Autónoma Chapingo. Departamento de Estadística, Matemática y Cómputo.

2. Educación.

2.1. El 14.76% de la población de nuestro municipio mayor a 15 años, era analfabeta según cifras de CONEVAL en el último reporte de resultados correspondiente al año 2015, lo que en términos absolutos equivale a 1,552 personas que no saben leer ni escribir. En contraste la población alfabetizada mayor de 15 años es de 85.24%.

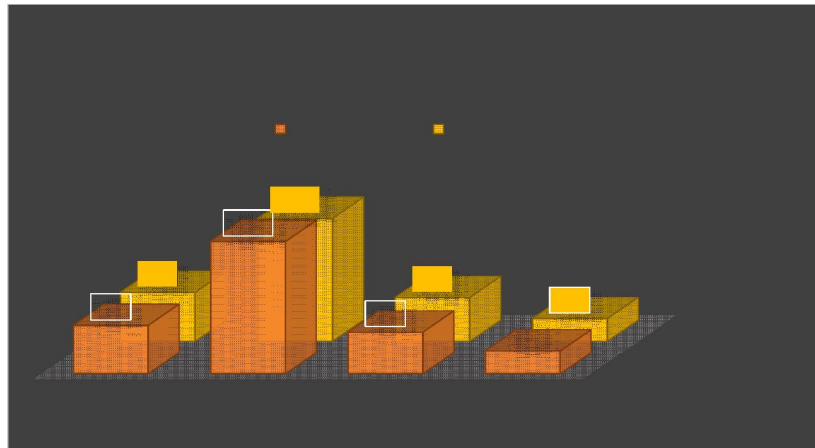
2.2. El 9.02% de la población de 6 a 14 años no asiste a la escuela, esto según el índice y grado de rezago social de CONEVAL por municipio 2010-2015.

2.3. Un dato aún más preocupante es que el 68.60% de la población mayor a 15 años no cuenta con la educación básica concluida, es decir no han terminado cuando menos la secundaria, 7,215 personas en nuestro Municipio.

2.4. Respecto a la población de 3 años o más en edad que asiste a la escuela se tiene identificado que de las 14229 personas que cumplen con dicho criterio 27.40% asiste a la escuela contra un 72.25% que no asiste y existe una cifra de 0.34 que se desconoce si asiste o no a recibir instrucción educativa.

2.5. De acuerdo con la publicación del INEGI en su anexo estadístico por municipio, en el ciclo escolar 2015-2016 y 2016-2017, los alumnos inscritos en las distintas instituciones educativas en el municipio de Aguililla fueron los siguientes:

Nivel	Ciclo 2015-2016	Ciclo 2016-2017
Preescolar	859	871
Primaria	2359	2192
Secundaria	739	780
Bachillerato General	401	403
Bachillerato Tecnológico y equivalentes	0	0
Total	4358	4246



Fuente: Elaboración Propia con datos de la Secretaría de educación en el Estado.

Así mismo durante el ciclo escolar 2016-2017 el personal docente que laboró en el Municipio fue de 238 profesores de acuerdo con lo siguiente:

Nivel	Hombres	Mujeres	Total
Preescolar	4	42	46
Primaria	78	39	117
Secundaria	33	11	44
Bachillerato General	22	9	31
Bachillerato Tecnológico y Equivalentes	0	0	0
Total	137	101	238

2.6. En el Municipio de Aguililla, no existe ninguna institución educativa de nivel Superior, por lo que los alumnos que desean estudiar tienen que trasladarse a la ciudad de Apatzingán, Morelia o en algún otro Municipio cercano.

2.7. Referente a instituciones para formación en el trabajo, durante el ciclo escolar 2015-2016, la Secretaría de Educación en el Estado reporta las estadísticas siguientes: Alumnos inscritos 12, alumnos acreditados 11, personal docente 3 y escuelas 2.

2.8. En cuanto a planteles, aulas, bibliotecas, laboratorios, talleres y anexos en el municipio de Aguililla, contamos con la siguiente infraestructura educativa durante el ciclo escolar 2015-2016.

Planteles	Aulas	Bibliotecas	Laboratorios	Talleres	Anexos
57	235	3	5	8	360

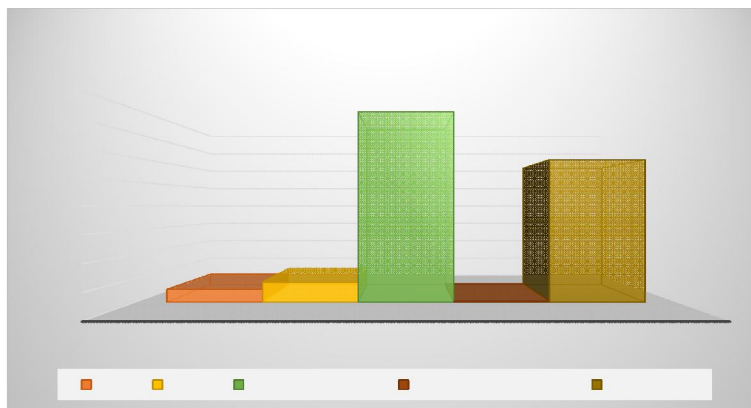
3. Salud.

3.1. Según el Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, edición 2016 del INEGI, en el Municipio de Aguililla, existen 10 unidades médicas de salud con 21 médicos en servicio.

Concepto	Total	IMSS	ISSSTE	INSABI	SSA	DIF
Consulta Externa	10	0	1	5	3	1
Hospitalización general	0	0	0	ND	0	0
Personal Medico	21	0	1	5	14	1

3.2. Respecto a Derechohabientes y usuarios de las instituciones médicas de salud los datos obtenidos de INEGI y del Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, la población usuaria de los servicios de salud es de 11,757 personas de acuerdo con la siguiente tabla:

Concepto	IMSS	ISSSTE	Seguro Popular	Institución Privada	No Afiliada
Derecho habientes	539	828	7900	56	5918
Concepto	IMSS	IMSS prospera	SSA	DIF	
Usuarios	0	6876	4881	N.D.	



Fuente: INEGI. Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas. Encuesta Intercensal 2015.

3.3 En total se brindaron más de 38 mil 496 consultas externas al año, es decir un promedio de 3 consultas por usuario de los servicios de salud, distribuidas de acuerdo con lo siguiente:

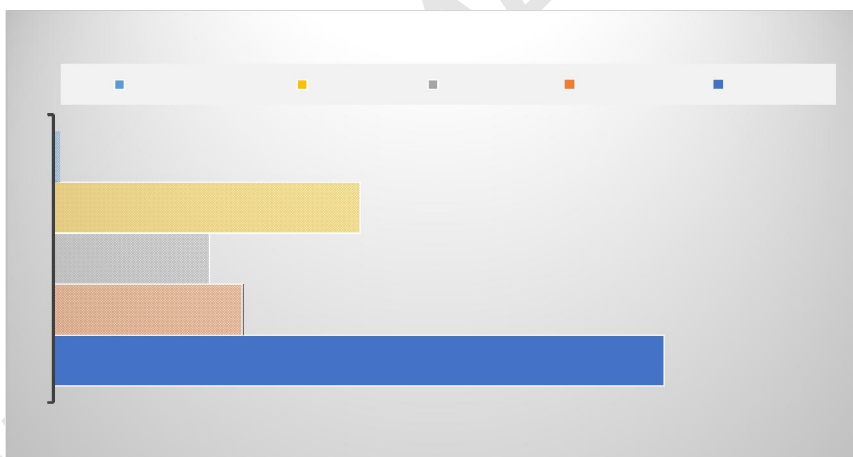
Concepto	Total	IMSS	ISSSTE	IMSS Prospera	SSM	DIF
General	36,847	0	1291	16643	18913	ND
Especializada	0	0	0	0	0	ND
De Urgencia	0	0	0	0	0	ND
Odontológica	1649	0	0	0	1649	ND
TOTAL	38,496	0	1291	16,643	20,562	ND

4. Empleo

4.1 La población registrada de 12 años y más fue de 11,378 en el año 2015, la económicamente activa representa el 42.51%, de la cual el 92.85 se encuentra ocupada y el 7.15 está desocupada. Por otro lado, el porcentaje de la población económicamente no activa asciende al 57.29% del total de la población.

4.2 La población ocupada y su distribución según el sector de actividad económica durante el año 2015, nos arroja los siguientes datos:

Total	Primario(a)	Secundario(b)	Comercio	Servicios(c)	No especificado
4,491	48.10%	14.90%	12.29%	24.16%	0.55%



- a) Comprende: agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y caza.
- b) Comprende: minería, extracción de petróleo y gas, industria manufacturera, electricidad, agua y construcción.
- c) Comprende: transporte, gobierno y otros servicios. Municipio censado.

Fuente: INEGI. Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas. Encuesta Intercensal 2015. www.inegi.org.mx (13 de febrero de 2016)

4.3 Respecto a la población ocupada y su distribución porcentual según ingreso por trabajo en el Municipio las cifras que se observan en el año 2015 son:

Población ocupada	Hasta 1 salario mínimo	Más de 1 a 2 salarios mínimos	Más de 2 salarios mínimos	No especificado
4,491	17.15%	30.37%	39.75%	12.74%

4.4 De acuerdo con el número y características de las unidades económicas en el sector privado, las estadísticas que se encuentran al 2013 en el municipio de Aguililla, son las siguientes:

Unidades Económicas	Personal ocupado dependiente de la razón social	Personal ocupado remunerado dependiente de la razón social	Personal ocupado no dependiente de la razón social
635	1461	367	13

4.5 Respecto a los ingresos generados en las unidades económicas en el sector privado y para estatal del Municipio contamos con las siguientes cifras:

Remuneraciones (millones de pesos)	Producción bruta total (millones de pesos)	Consumo intermedio (millones de pesos)	Valor agregado censal bruto (millones de pesos)	Total de activos fijos (millones de pesos)
14	98	41	57	176

5. Vivienda.

5.1 El número de viviendas existentes en el Municipio es de 3,996 con un total de 15,241 habitantes con las características y servicios que a continuación se enlistan:

Total de viviendas	Disponen de agua entubada	Cuentan con energía eléctrica	Disponen de drenaje	Viviendas con piso de tierra
3,996	94.5 %	96.2 %	93.3 %	7.1 %



Fuente: INEGI. Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas. Encuesta Intercensal 2015. www.inegi.org.mx (10 de enero de 2017)

6. Economía

La actividad agrícola sobresale con la producción de maíz y limón, se ubica en la posición 22 de los 113 municipios en cuanto al valor de la producción agrícola.

Cuenta con una producción de 696 toneladas de ganado bovino en pie, y 154 de ganado porcino. Registra una producción maderable de 19 260 metros cúbicos en rollo. Cuenta con 279 establecimientos dedicados al comercio y 635 a la industria manufacturera. En turismo se registran 3 establecimientos de hospedaje.

6.1. En el año 2016 la superficie sembrada fue de 9881 hectáreas y la cosechada fue de 8,671 hectáreas.

Principales cultivos agrícolas del municipio de Aguililla 2015

Cultivo	Superficie cosechada (hectáreas)	Volumen de Producción (toneladas)	Valor de la producción (pesos)	Valor de la producción (superficie cosechada)
Frijol	12	5	43,630	3,636
Tomate verde	7	44	228,400	32,629
Melón	8	76	278,101	34,763
Ajonjolí	261	165	2,900,331	11,095
Papaya	7	193	451,958	64,565
Sandía	63	499	1,455,566	23,104
Aguacate	70	757	7,214,930	103,070
Sorgo grano	674	924	2,606,100	3,867
Chile verde	191	1,283	11,297,042	59,147
Mango	366	1,307	5,725,465	15,643
Maíz Grano	7185	13,657	47,690,932	6,637
Tomate rojo (jitomate)	528	15,422	70,852,821	134,191
Limón	2362	47,075	177,052,974	74,959
Pastos y Praderas en verde	5611	73,941	52,781,426	9,407

Fuente: Sistema de Información Agroalimentaria SAGARPA.

6.2 El volumen de la producción anual de ganado y ave en pie expresado en toneladas, durante el año 2016 fue de:

Bovino	Porcino	Ovino	Caprino	Aves (a)
696	154	2	30	31

Nota: La producción de ganado en pie se obtiene del peso vivo registrado en la entidad para sacrificio, exportación y movilización a otros Estados.

Los datos son estimados

(a) Comprende pollos de engorda, progenitora pesada y reproductora pesada.

Fuente: SAGARPA. Servicio de información Agroalimentaria y pesquera www.siap.gob.mx (3 de septiembre 2018).

7. Comunicaciones

7.1 El municipio cuenta con 4 oficinas postales, 1 de telégrafos, 11 centros comunitarios e-México y en 7 localidades se cuenta con telefonía rural. Registra 52 kilómetros de carreteras, pavimentadas más de 50, 2 caminos rurales pavimentados y se cuenta con 2 aeródromos.

8. Finanzas públicas.

8.1 En el 2019 el Municipio conto con un presupuesto total de 80 millones 369 mil con 38 pesos respecto al ingreso, de los cuales 73 millones 902 mil 916 pesos correspondieron a Participaciones y Aportaciones Federales, de los que se proyectó la erogación en los siguientes rubros:

Capítulo del gasto	Importe en pesos
Servicios personales	\$ 37,692,057.99
Materiales y suministros	\$ 8,534,467.54
Servicios Generales	\$ 11,276,010.80
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 5,564,318.40
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 827,816.00
Inversión Pública	\$ 16,474,367.27
Total de recursos proyectados	\$ 80,369,038.00

9. Seguridad y Estado de Derecho.

9.1 En el 2016 los delitos registrados en el municipio de Aguililla se describen a continuación:

Principales delitos del fuero común en el 2016

Modalidad	Tipo	Sub tipo	Delitos
Robo común	Con violencia	Otros	1
Robo común	Sin Violencia	A casa habitación	5
Robo común	Sin Violencia	De vehículos	1
Robo común	Sin Violencia	Otros	3
Lesiones	Dolosas	Sin datos	2
Lesiones	Culposas	Sin datos	1
Homicidios	Dolosos	Con arma de fuego	6
Homicidios	Dolosos	Sin datos	2
Homicidios	Culposos	Sin datos	4
Delitos patrimoniales	Despojo	Sin datos	1
Priv. De la libertad	Secuestro	Secuestro	1
Delitos sexuales	Violación	Violación	1
Otros delitos	Resto de los delitos	Resto de los delitos	1

10 Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.)

10.1 Acciones realizadas actualmente.

- ✓ Se encuentra operando la Estancia del Adulto mayor, donde se ofrecen talleres de capacitación, Comedor comunitario, se desarrollan actividades recreativas, contamos con asistencia psicológica, taller de manualidades, entre otras.
- ✓ Se encuentran operando actualmente los programas en coordinación con el DIF Estatal: el programa de desayunadores escolares en comunidades, espacios de alimentación en las comunidades.
- ✓ Se proporcionan a personas de escasos recursos despensas básicas sin costo.
- ✓ Se llevan a cabo campañas de Aparatos auditivos y lentes.
- ✓ Se otorgan tarjetas INAPAM.
- ✓ Se brindan becas para discapacitados adultos y menores.

VII. EJES RECTORES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

La Administración Municipal del periodo constitucional 2018-2021, estará orientada en satisfacer las necesidades y demandas de la sociedad a través de cuatro ejes de desarrollo.

1. GOBERNABILIDAD CON PARTICIPACIÓN SOCIAL.
2. ECONOMÍA SOSTENIBLE MUNICIPAL.
3. DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL.
4. GOBIERNO AL SERVICIO DEL CIUDADANO CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE CALIDAD.

Los ejes rectores que orientarán el Desarrollo Municipal son resultado de un proceso de participación de la sociedad, a través de un dialogo amplio y permanente que concentran los diferentes planteamientos hechos por la sociedad en los distintos foros de consulta establecidos para ese fin.

Así mismo representan la visión que como administración hemos trazado para el logro de las metas que nos hemos propuesto a corto y mediano plazo.

Cada uno de los ejes rectores está integrado por Objetivos, estrategias y líneas de acción, que serán la ruta a seguir para el logro de objetivos generales del Plan.

Cada eje del Plan cuenta con una serie de indicadores que posibilitaran el seguimiento, medición y por supuesto evaluación de las acciones y metas del gobierno municipal de Aguililla, Michoacán.

El Plan Municipal de Desarrollo de Aguililla para la administración municipal 2018-2021, ha sido elaborado y alineado de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 y considerando el Plan nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio del año 2019.

ESQUEMA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE AGUILILLA MICHOACAN 2018-2021



Para dar cumplimiento con la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo se cuenta con la siguiente estructura administrativa:

1. Presidencia.
2. Sindicatura.
3. Secretaría.
4. Tesorería.
5. Contraloría.
6. Obras públicas.
7. Secretaría de Obras (Obras).
8. Regidores.
9. Desarrollo Social Rural.
10. Oficialía Mayor.
11. DIF Municipal.
12. Seguridad Pública.

Además, se encuentra descentralizado el Comité Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (**COMAPAS**).

EJE RECTOR 1. GOBERNABILIDAD CON PARTICIPACIÓN SOCIAL

El cumplimiento de objetivos requiere que el desempeño de la Administración Pública Municipal sea el reflejo de una eficiente coordinación entre cada una de las dependencias, colaborando unas con otras para contribuir con el alcance de metas en el ejercicio gubernamental. La planeación estratégica del desarrollo identifica las características del capital humano, de los recursos materiales y tecnológicos, así como de la infraestructura del Municipio. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala de manera puntual atribuciones de competencia municipal y que aluden principalmente a la prestación de servicios públicos, para llevar a cabo de la mejor forma esta encomienda. En Aguililla se requiere administrar de manera responsable los recursos materiales con los que cuenta, tanto de bienes muebles como inmuebles y propiciar su certeza jurídica.

La organización de la estructura que compone la Administración Municipal en cada una de sus dependencias permite definir atribuciones, establecer roles de acción y evitar la duplicidad de funciones; las unidades administrativas que tienen relación con este eje rector son las siguientes: **Presidencia, Secretaría, Regidores, Oficialía Mayor y Seguridad Pública.**

El Estado de derecho se consolida a través de la confianza ciudadana en su gobierno y en la efectividad y eficiencia de las leyes y reglamentos que lo rigen. Para lograr generar esa confianza ciudadana es imprescindible actuar de manera íntegra y transparentar completamente el ejercicio de los recursos y de las decisiones que sean tomadas en el seno del H. Ayuntamiento.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

En este orden de ideas la sociedad de Aguililla merece un Ayuntamiento fortalecido que cuente con reglamentos actualizados, modernos, que sean claros y prácticos, que contribuyan al fortalecimiento del Estado de Derecho en el país.

La corrupción es un tema de exigencia nacional que genera costos elevados para todo ciudadano, por lo que su atención debe ser prioritaria e improrrogable. La vigilancia ciudadana es muy importante para evaluar el desempeño de sus autoridades y para lograr cambiar el sentido de este problema que ha generado tanto malestar, y al cual todos debemos contribuir para lograr su erradicación.

La administración municipal para lograr ser un gobierno de calidad debe de centrar su atención en el ciudadano, respondiendo en forma eficiente y oportuna a sus demandas y necesidades. Esta administración tiene como objetivo fundamental la mejora de los procesos administrativos, mediante la profesionalización de los servidores públicos, potencializando mediante la capacitación continua del personal, los conocimientos y habilidades que poseen para brindar un servicio de calidad, pero sobre todo humano para que ser cercano a la gente.

1. Gobierno Eficiente y moderno.

Objetivo 1. Elevar la calidad de los servicios proporcionados a la ciudadanía mediante el ejercicio responsable de los recursos.

Estrategia 1. Desarrollar procesos institucionales modernos y eficaces que garanticen agilidad y calidad en atención ciudadana y en la prestación de los servicios municipales.

Líneas de acción.

1. Administración eficiente, honesta y transparente.
2. Eficiente ejercicio del gasto operativo.
3. Apoyos sociales en beneficio del desarrollo municipal.
4. Programa de contingencia Covid 19.
5. Fortalecer el cuerpo de protección civil.
6. Programa de cemento a bajo costo.
7. Gestión de programas y acciones de impacto municipal.
8. Atención de necesidades y apoyos a migrantes.
9. Programa de láminas para vivienda.
10. Programas de Pollas ponedoras
11. Programa de fertilizante para productores.
12. Integración del COPLADEMUN.

2. Gobernabilidad y estabilidad política.

Objetivo 2. Recuperar la confianza ciudadana en sus gobernantes, con el ejercicio de gobierno abierto y cercano a la gente.

Estrategia. 2. Establecer mecanismos para la participación social y para mantener lazos estrechos con la sociedad.

Líneas de Acción.

1. Ampliar la capacidad de respuesta política.
2. Generación de espacios de participación ciudadana.
3. Conducción de política interior con igualdad e inclusión.

3. Ayuntamiento Honorable.

Objetivo 3. Cumplir con las obligaciones legales y normativas buscando el beneficio común de todos los habitantes del Municipio.

Estrategia 3. Aprobación de los asuntos Municipales con estricto apego al Derecho y una adecuada toma de decisiones para lograr el fortalecimiento del desarrollo Institucional del Municipio.

Líneas de Acción.

1. Reglamentación de comisiones y participación ciudadana.
2. Análisis, Discusión y aprobación de los asuntos Municipales buscando el beneficio de la sociedad.

4. Administración de Recursos.

Objetivo 4. Brindar servicios públicos de calidad a la población.

Estrategia 4. Generación de Diseño institucional eficaz con personal capacitado para el desarrollo de sus funciones.

Líneas de Acción.

1. Contratación y Control de personal con perfiles afines.
2. Brindar servicios municipales eficientes.

5. Seguridad Pública.

Objetivo 5 Coadyuvar en la disminución de los índices delictivos con un enfoque integral de respeto a los derechos humanos.

Estrategia 5 Coordinación institucional entre Gobierno Federal, Estatal y Municipal con capacitación y equipamiento policiaco para salvaguardar la paz en el municipio.

Líneas de Acción.

1. Eficiente ejercicio de gastos operativos.
2. Instalación de 3 antenas de celular.
3. Instalación de lámparas led.
4. Equipamiento de biblioteca (mobiliario y Eq. De cómputo)
5. Fortalecimiento de la atención ciudadana.
6. Programa de Limpieza y bacheo de Aguililla.
7. Equipar y capacitar brigada contra incendios.
8. Servir y proteger a la comunidad.
9. Capacitación en derechos humanos a elementos de seguridad.
10. Realizar mantenimiento preventivo a patrullas municipales.
11. Difundir campañas de prevención de extorsiones telefónicas.

6. Transparencia y Rendición de cuentas.

Objetivo 6. Recuperar la confianza ciudadana en sus gobernantes con la rendición de cuentas de manera oportuna y facilitando el acceso a la información pública.

Estrategia 6. Establecer mecanismos para la transparencia y rendición de cuentas en todas las dependencias municipales garantizando el acceso a la información.

Líneas de Acción.

1. Actualizar la información pública en la PNT y en la página web del Ayuntamiento.
2. Contestar en tiempo y forma las solicitudes de información recibidas.
3. Elaborar y difundir el catálogo de servicios municipales.
4. Elaborar el directorio de la Administración pública municipal.
5. Capacitar a los servidores en rendición de cuentas y acceso a la información.
6. Presentar en tiempo y forma los informes trimestrales y la cuenta pública anual a la Auditoría Superior de Michoacán.
7. Difundir los programas y actividades de la administración pública municipal.

7. Reglamentación Municipal.

Objetivo 7. Fortalecer la legalidad mediante la formulación, reforma y expedición de reglamentos y disposiciones administrativas aplicables.

Estrategia 7. Conformar una agenda de trabajo que permita brindar oportunamente seguimiento y respuesta a las demandas internas y externas, mediante una procuración de legalidad en el ámbito municipal.

Líneas de Acción.

1. Publicar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones municipales de observancia general conforme a la ley orgánica.
2. Actualización de reglamentación municipal.
3. Implementar la mejora regulatoria para agilizar trámites y servicios.

EJE RECTOR 2. ECONOMÍA SOSTENIBLE MUNICIPAL

En la actualidad uno de los grandes desafíos a los que se enfrenta el Gobierno, consiste en atender las necesidades en materia social de la población, y fomentar el desarrollo económico para influir en el abatimiento del rezago social. municipal es por ello que el Plan Municipal de Desarrollo de Aguililla 2018-2021, tiene identificados como temas en cuestión de política social: el combate a la pobreza, la marginación, la desigualdad, el fortalecimiento del núcleo social, el mejoramiento de la calidad de vida, y la atención de los grupos vulnerables Aguililla es uno de los municipios del estado con un alto grado de rezago social, lo que se refleja en los índices de desarrollo humano diseñados por la ONU, ubicándose en el lugar 92 de los 113 municipios que conforman el territorio estatal, según estadísticas del censo intercensal del INEGI 2015 el 71.20% de la población se encuentra en situación de pobreza y el 31.1 % de los habitantes están en una situación de carencia alimentaria.

Para contrarrestar lo antes expuesto existen programas de empleo temporal (PET), junto con programas federales y estatales como Becas Benito Juárez, Jóvenes construyendo el futuro, Sembrando vidas, Mujeres que logran en Grande, programas de canasta básica en sus diferentes modalidades, entre otros, para poder responder a las necesidades de las personas que habitan en el municipio las cuales podrían generar empleos dentro del mismo, pero no cuentan con un empleo fijo y no tienen oportunidad de abrir un negocio o percibir otros ingresos

La ubicación geográfica del Municipio es estratégica, ya que se ubica a 4 horas de la capital del Estado, a menos de 2 horas de la ciudad de Apatzingán, a 4 horas del Puerto de Lázaro Cárdenas, además de que su clima es propicio para el cultivo de una gran variedad de productos agropecuarios lo que representa la posibilidad de lograr su desarrollo tanto económico como social.

El objetivo de este eje es fortalecer el desarrollo social y económico para impulsar el progreso de los habitantes del Municipio con la implementación de políticas públicas con equidad de género e inclusión de todos y todas, para elevar la calidad de vida tanto en el entorno urbano como en las comunidades más alejadas, a través del impulso de la economía local y con la prestación de los servicios públicos necesarios.

Lo que debe buscar todo gobierno, es no solo la implementación de programas asistencialistas sino buscar el todo momento el desarrollo humano integral de sus habitantes, impulsando la creación de empleos bien remunerados, con programas y proyectos de largo alcance, para que el desarrollo logrado sea sostenible.

Las unidades responsables que intervienen en este eje son: **Sindicatura, Tesorería, Contraloría y Desarrollo Social Rural.**

1. Patrimonio Municipal.

Objetivo 1. Contar con la Infraestructura necesaria para la prestación de los servicios públicos de calidad a la sociedad.

Estrategia 1. Fortalecimiento del patrimonio y equipamiento municipal.

Líneas de Acción.

1. Eficaz control de inventarios de los Bienes municipales.
2. Eficiente Ejercicio de recursos Operativos.
3. Vigilar la correcta recaudación y aplicación de los fondos públicos.

2. Planeación y Finanzas Sanas.

Objetivo 2. Contar con equilibrio financiero y fortalecer los ingresos Municipales.

Estrategia 2. Generación de espacios de participación ciudadana, en la elaboración y seguimiento de las políticas públicas, para una adecuada toma de decisiones y lograr el fortalecimiento de las Finanzas del Municipio.

Líneas de Acción.

1. Eficiente ejercicio de los Gastos Operativos.
2. Mantener la información financiera Actualizada.
3. Eficiente recaudación y ejercicio responsable de los recursos.
4. Mejorar el control presupuestal.
5. Disminución del gasto corriente.
6. Disminución de Deuda pública y Pasivos a proveedores.

3. Control Interno y desarrollo Administrativo.

Objetivo 3. Que la administración pública municipal, cumpla con las disposiciones jurídicas vigentes.

Estrategia 3. Control interno, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.

Líneas de Acción.

1. Apego a la norma del gasto municipal.
2. Realización de auditorías internas.
3. Supervisión de Obras públicas.
4. Evaluación del desempeño de la Administración Pública.

4. Impulso a la economía local.

Objetivo 4. Propiciar y promover la activación económica de Aguililla, mediante acciones orientadas a incentivar la producción primaria, el comercio y los servicios.

Estrategia 4. Fomento a los micro y pequeños negocios.

Líneas de Acción.

1. Gestión proyectos productivos para el desarrollo del Municipio.
2. Impulso y difusión de los productos Aguililla.
3. Capacitación en Producción y comercialización.
4. Asesoría y acompañamiento a emprendedores y comerciantes.

5. Fomento agropecuario.

Objetivo 5. Contribuir al incremento de la productividad y competitividad del sector agropecuario del municipio, para que se refleje en el incremento de los ingresos de la población.

Estrategia 5. Diseño e implementación de políticas públicas orientadas a mejorar la productividad del sector agropecuario y acuícola.

Líneas de Acción.

1. Dotación de maquinaria agrícola, sistemas y equipos de riego.
2. Adquisición de fertilizante y Semillas.
3. Adquisición de sementales y vientres de registro.
4. Construcción y rehabilitación de caminos saca cosechas, bordos y represas.
5. Impulsar el tianguis ganadero municipal.

EJE RECTOR 3. DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

El Gobierno del Municipio de Aguililla ha considerado como una prioridad promover la conservación de familias unidas, en sus aspectos: social, económico y moral, promoviendo a su vez el empleo y protegiendo el ingreso de hombres y mujeres, atendiendo especialmente el correspondiente a las mujeres.

Lo anterior conlleva a que las familias, sin importar su origen social y su situación económica, puedan satisfacer sus necesidades básicas y estén en posibilidades de mejorar su calidad de vida.

Al establecer la vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo y Con el Plan Estatal de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo que consideran lo planteado por la Agenda 2030 (objetivos ODS), el cumplimiento de esos propósitos influirá directa e indirectamente en alcanzar las metas globales que ayudarán a disminuir la pobreza y el hambre, para incrementar la seguridad alimentaria, procurar el acceso a una vivienda digna y a los servicios municipales básicos y adecuados, reduciendo las desigualdades y la discriminación, para promover una educación inclusiva, equitativa y de calidad, a su vez una vida sana y el bienestar general.

Para atender las causas y efectos de la pobreza, de la desigualdad para garantizar los derechos sociales, se debe poner especial cuidado en los grupos vulnerables, esto se puede llevar a cabo con la suma de los esfuerzos de los tres poderes de gobierno, el municipal, estatal y el nacional, aunado a la colaboración de grupos y organización sociales y privadas.

Para esta administración municipal el objetivo central consiste en mejorar la calidad de vida de todos los Aguilillenses, proporcionando una mejor y más eficiente cobertura de los servicios públicos de salud, educación, asistencia social, cultura, deporte y recreación.

Las unidades responsables de este eje rector son: **Desarrollo Social Rural y DIF Municipal.**

1. Desarrollo Social y Calidad de Vida.

Objetivo 1. Contribuir a elevar la calidad de vida de los habitantes, con la clara convicción de ser un gobierno de alta sensibilidad, que establece los mecanismos necesarios para dar resultados en correspondencia con las prioridades de los habitantes del municipio de Aguililla.

Estrategia 1. Desarrollar acciones que atiendan a la pobreza social, a las familias más vulnerables reforzando programas en materia de salud, vivienda, con programas multidisciplinarios que abarquen a la educación y a la cultura de sus habitantes, para evitar la deserción escolar, así como abatir la falta de espacios públicos que promuevan el desarrollo sano en lo físico y en lo emocional.

Líneas de Acción.

1. Eficacia en la prestación de servicios públicos.
2. Eficiencia en el ejercicio de los gastos operativos.
3. Asistencia social y alimentaria.
4. Apoyos para mejoramiento de la vivienda.
5. Gestión de programas de apoyo con tinacos, cemento, block, tabique, estufas ecológicas, calentadores solares, etc.
6. Impulso al desarrollo social.
7. Ampliar y consolidar los servicios de los «Desayunadores Escolares».
8. Consolidar y dignificar la Casa del Adulto Mayor.
9. Dotación de despensas a grupos vulnerables a través del DIF Municipal.
10. Llevar a cabo proyectos productivos para el desarrollo de la mujer.
11. Fomentar la cultura de equidad de género.
12. Brindar atención médica en el DIF Municipal.

EJE RECTOR 4. GOBIERNO AL SERVICIO DEL CIUDADANO CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE CALIDAD

Es menester de todo gobierno municipal, impulsar el crecimiento de la riqueza de su territorio y el desarrollo de la economía; fortalecer sus vocaciones productivas y sobre todo que sean sustentables; proveer las condiciones generales para la producción, fortaleciendo la infraestructura de comunicaciones, reforzando el sistema vial, dar puntual atención a la cobertura de energía, alumbrado público, servicio de agua potable, drenaje; así como de recolección y disposición de residuos sólidos.

La exigencia de servicios públicos derivado del crecimiento urbano que ha sido exponencial, mientras el desarrollo económico y social avanza a un ritmo menor, situación que repercute en rezagos para la población. El gobierno municipal debe atender cada uno de los temas que generen plusvalía al territorio, mediante acciones que generen y fortalezcan los empleos, ofreciendo y garantizando servicios públicos de calidad, mejorando la imagen urbana, apoyando y coadyuvando con las propuestas de otros ámbitos de gobierno en materia comunicaciones y transporte, propiciando una cultura ambiental de desarrollo sustentable.

La infraestructura urbana y rural, es un detonante de desarrollo económico, social y humano, las ciudades que muestran importantes grados de crecimiento y desarrollo se encuentran directamente relacionados con su nivel de infraestructura.

En Aguililla prevalecen brechas significativas entre la zona urbana y la rural, en la dotación de servicios básicos para la población, por lo que es urgente disminuir esta desigualdad existente en la atención de las necesidades de la población.

Este Gobierno es consciente de la importancia que tiene la planificación de la inversión pública para la solución de los problemas sociales y económicos prevalecientes en el municipio; es por eso que se destinarán recursos de manera eficiente, priorizando aquellas obras de infraestructura de mayor impacto para la población, buscando en todo momento elevar la calidad de vida de los Aguilillenses, garantizando el acceso a los servicios públicos relacionados con: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, alumbrado público, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición de residuos, mercados, panteones, rastro, calles parques, jardines y espacios públicos.

Las unidades responsables de este eje rector son: **Obras públicas y Oficialía Mayor.**

Adicionalmente el **COMAPAS** se encarga de la Prestación del servicio de agua potable y del mantenimiento y rehabilitación de la red de agua potable y drenaje del Municipio.

1. Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Objetivo 1. Contribuir a reducir de manera importante, el rezago social y la pobreza extrema en el Municipio.

Estrategia 1. Ampliación y rehabilitación de la infraestructura municipal, principalmente en zonas de extrema pobreza y alta marginación, mediante la construcción de obras públicas de calidad.

Líneas de Acción.

1. Cumplimiento de normatividad en materia urbana.
2. Gestión administrativa eficiente de la dirección de obras públicas.
3. Señalización de vialidades públicas.
4. Casetas viales y paradas de autobús.
5. Limpieza de Camino tramo Aguililla-El Aguaje.

6. Rehabilitación del área recreativa planta de la luz.
7. Realizar obras públicas de calidad de conformidad con el catálogo del FAISM.
8. Rehabilitación y limpieza de caminos.
9. Sustitución de luminarias de alumbrado público a sistema LED.
10. Mejorar la Infraestructura educativa.
11. Mejorar la infraestructura de salud.
12. Pavimentación de vialidades urbanas.
13. Establecer un programa de regularización de construcciones.
14. Elaborar y mantener actualizado el Plan de Desarrollo Urbano.

2. Servicios Públicos Municipales.

Objetivo 2. Brindar servicios públicos de calidad cubriendo las necesidades básicas de la población en todo el territorio municipal.

Estrategia 2. Prestar los servicios públicos de manera eficiente para mejorar la calidad de vida y lograr el bienestar social de la población.

Líneas de Acción.

1. Realizar mantenimiento y reposición de luminarias.
2. Prestación del Servicio de agua potable.
3. Dar mantenimiento a la red de agua potable para garantizar el servicio.
4. Iniciar un programa de desazolve de los colectores principales.
5. Cuidar y mantener las áreas verdes, los parques jardines y centros deportivos.
6. Dotar de uniformes y material necesario a los trabajadores del departamento de servicios municipales.
7. Actualizar el padrón de espacios en el panteón municipal.

VII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La evaluación es la fase que cierra el proceso de planeación, que proporciona elementos que valoran el nivel de avance en los objetivos, estrategias y políticas del Plan Municipal de Desarrollo y permiten a la Tesorería reorientar las decisiones presupuestales, así como generar información para la toma de decisiones del Ejecutivo Municipal y los directores de las dependencias municipales.

En ese sentido, se deberá implementar un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) mediante una Gestión para Resultados (GpR) con las etapas siguientes:

- ✓ Planeación orientada a resultados
- ✓ Presupuesto basado en resultados
- ✓ Gestión financiera, auditoría y adquisiciones
- ✓ Gestión de Programas presupuestarios y proyectos
- ✓ Seguimiento y evaluación.

El Sistema de Evaluación del Desempeño además se fortalece con la integración de las Matrices de Indicadores para Resultados, en los Programas Anuales que sustentan al Presupuesto de Egresos, así como aquellos que la Auditoría Superior de Michoacán determine como necesarios.

Estos indicadores son construidos a partir del ejercicio del análisis, diagnóstico, prospectiva y definición de objetivos, estrategias y líneas de acción de cada una de las dependencias, con la finalidad de incorporar el enfoque de resultados de una manera integral y congruente en una secuencia lógica, que además este alineada con el Plan de Desarrollo del Estado y con la estructura programática del presupuesto.

La evaluación es parte del sistema general de planeación estratégica, es la fase que «concluye» el proceso de gestión de un Programa presupuestario, que al generar información sobre los resultados esto retroalimenta el ciclo presupuestario que permite iniciar los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, control, seguimiento y evaluación, con el fin de rendir cuentas del ejercicio de recursos públicos.

ESTRUCTURA DEL PROCESO DE EVALUACION DEL PLAN



Cabe señalar que, para dar seguimiento a los mecanismos de planeación, presupuestación, instrumentación o seguimiento, control y evaluación del Plan, se deberá conformar un equipo de trabajo permanente integrado por los directores, Tesorería y coordinado por la Contraloría, que entre otras cosas deberá realizar las siguientes actividades:

- Establecer los mecanismos de comunicación y retroalimentación permanente con todas las áreas de la administración municipal, en materia de planeación, programación y presupuestación.
- Proponer y divulgar criterios de política presupuestal, así como lineamientos en materia de austeridad, racionalidad, disciplina, eficacia y eficiencia en el gasto público.
- Conocer el marco normativo y técnico en materia de planeación del desarrollo municipal, así como el proceso de programación y presupuestación en todos los niveles de la administración pública municipal.
- Impulsar la generación y consolidación de una cultura de planeación estratégica del desarrollo municipal a través del trabajo conjunto, coordinado y programado de las dependencias municipales.
- Mejorar y actualizar permanentemente con el responsable de sistemas las necesidades de contar con procedimientos informáticos que permitan presentar la información de manera oportuna para su análisis, seguimiento y presentación de resultados que permitan mejores tomas de decisiones.

La evaluación programática-presupuestal, está referida a valorar el alcance de los objetivos, metas, obras y acciones establecidos en el Programa Anual para mostrar el aprovechamiento, transparencia y eficiencia del uso de recursos públicos, ésta debe tener un seguimiento por periodos trimestrales.

La aplicación de este enfoque se llevará a cabo mediante el seguimiento y control de la ejecución de los proyectos, obras y acciones contemplados en los Programas Operativos Anuales realizados bajo el esquema de Presupuesto basado en Resultados del Ayuntamiento.

Participan en los procesos de evaluación:

- Regidores
- Tesorería
- Contraloría Municipal
- Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

La forma en que el cuerpo de regidores participa se da cuando la Presidente Municipal rinde un Informe de Gobierno cada año ante el Ayuntamiento en sesión solemne de Cabildo, donde tienen la oportunidad de hacer sus comentarios de manera posterior, de igual forma están facultados para que a través de sus comisiones puedan dar seguimiento sobre las acciones implementadas.

La Tesorería es responsable de integrar la cuenta pública y los informes trimestrales en lo concerniente a la recaudación y ejercicio del gasto, posterior a ello, deberá analizar y evaluar los resultados obtenidos.

La Contraloría deberá atender y dar cauce a las inconsistencias que le sean reportadas por la Tesorería, y de las auditorías internas practicadas por la propia contraloría, deberá además emitir las recomendaciones correspondientes y aplicar las sanciones respectivas, además de dictaminar los estados financieros de la Tesorería Municipal y verificar que se remitan los informes correspondientes a la Auditoría Superior de Michoacán. Aunado a lo anterior deberá elaborar los anexos de evaluación del desempeño que forman parte de la Cuenta pública y los informes trimestrales.

El papel del COPLADEMUN es un seguimiento que contempla la participación social y la representación de expresiones políticas diferentes, participando en la evaluación aportando comentarios en sesión que deberán constar en acta, minuta o acuerdo.

XIV.ANEXOS

COPIA SIN VALOR LEGAL

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

EJE RECTOR 3 ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL					
Unidad Responsable	Eje Rector	Objetivo	Estrategia	Clave	Acciones o Proyectos
9. Desarrollo Social Rural	3 Desarrollo Social Integral	Objetivo 1 Contribuir a elevar la calidad de vida de los habitantes, con la clara convicción de ser un gobierno de alta sensibilidad, que establece los mecanismos necesarios para dar resultados en correspondencia con las prioridades de los habitantes del municipio de Aguililla.	Estrategia 1 Desarrollar acciones que atiendan a la pobreza social, a las familias más vulnerables reforzando programas en materia de salud, vivienda, con programas multidisciplinarios que abarquen a la educación y a la cultura de sus habitantes, para evitar la deserción escolar, así como abatir la falta de espacios públicos que promuevan el desarrollo sano en lo físico y en lo emocional.	9.3.1.1.1	Eficacia en la prestación de servicios públicos
				9.3.1.1.2	Eficiencia en el ejercicio de los gastos operativos
				9.3.1.1.3	Asistencia social y alimentaria.
				9.3.1.1.4	Apoyos para mejoramiento de la vivienda.
				9.3.1.1.5	Gestión de programas de apoyo con tinacos, cemento, block, tabique, estufas ecológicas, calentadores solares, etc.
				9.3.1.1.6	Impulso al desarrollo social
11 DIF Municipal				11.3.1.1.7	Ampliar y consolidar los servicios de los "Desayunadores Escolares".
				11.3.1.1.8	Consolidar y dignificar la Casa del Adulto Mayor.
				11.3.1.1.9	Dotación de despensas a grupos vulnerables a través del DIF Municipal
				11.3.1.1.10	Llevar a cabo proyectos productivos para el desarrollo de la mujer.
				11.3.1.1.11	Fomentar la cultura de equidad de género.
				11.3.1.1.12	Brindar atención medica en el DIF Municipal.

COPIA SIN VAL

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL



Ficha Municipal de Información
2018

AGUILILLA

Datos Generales			
Topónimo: Aguililla, se le puso este nombre por el suceso que Juan Pablo refirió al Apóstol de Tierra Caliente "Fray Juan de Moya"			
Cabecera Municipal: Aguililla			
Extensión Territorial: 1,415.66 km ²			
Región Administrativa: V Tepalcatepec			
Población 2015:	Total	Hombres	Mujeres
	15,241	7,600	7,641
Representa el 0.3% de la población estatal			

Fuente: INEGI Encuesta Intercensal de Población y Vivienda 2015



Población		
	2010	2015
Tasa de Crecimiento		-1.294%
Población Urbana	8,801	ND
Población Rural	7,413	ND
Población indígena	168	ND
Población hablante de lengua indígena	102	ND

Fuente: INEGI Consejo Nacional de Población (CONAPO), XI y XIII Censo General de Población y Vivienda 2000 y 2010, Michoacán y encuesta intercensal 2015

Indicadores Socioeconómicos		
IDH (PNUD 2010)	0.791	
Índice y Grado de Marginación (CONAPO 2015)	0.036	Medio
Índice y grado de rezago social (CONEVAL 2015)	-0.1632597	Medio

Fuente: Consejo Nacional de Población CONAPO, Estimaciones del CONEVAL con base en el XI Censo de Población y Vivienda 2000, el Censo de Población y Vivienda 2005, Censo de Población y Vivienda 2010 y Encuesta Intercensal 2015, y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo 2010

Medición de la Pobreza (2015)			
	Personas	% Pobl.	Prom. Carencias
Pobreza	9,852	71.2	2.7
Pobreza Moderada	7,554	54.6	2.3
Pobreza Extrema	2,298	16.6	3.7

Fuente: CONEVAL 2015 Medición de la pobreza 2010-2015



FUENTE: Elaboración propia con datos de Población de los Municipios de México 1950-1990, Consejo Nacional de Población (CONAPO), XI y XIII Censo General de Población y Vivienda 2000 y 2010, Michoacán y encuesta intercensal 2015

Población Económicamente Activa			
	Total	Mujeres	Hombres
Porcentaje de población económicamente activa de 12 años y más	42.51	22.3	62.86
Porcentaje de población económicamente activa ocupada de 12 años y más	92.85	98.11	90.97

Fuente: Encuesta Intercensal INEGI 2015

No económicamente Activa		57.29%
Estudiantes		19.50%
Personas dedicadas al hogar		52.50%
Jubilados o pensionados		0.80%
Con alguna limitación para trabajar		8.20%
Realiza otras actividades no económicas		19.00%

Fuente: INEGI Panorama sociodemográfico de Michoacán de Ocampo 2015, 2016

Ahorro de Energía Eléctrica y Separación de Residuos	
Panel solar	1.9%
Calentador solar	0.9%
Focos ahorradores	62.9%
Separación de residuos	15.0%

Fuente: INEGI Panorama sociodemográfico de Michoacán de Ocampo 2015, 2016

Tecnologías de Información y Comunicación (TIC)	
Internet	8.5%
Televisión de paga	61.2%
Pantalla plana	22.0%
Computadora	12.1%
Teléfono celular	72.3%
Teléfono fijo	22.8%

Fuente: INEGI Panorama sociodemográfico de Michoacán de Ocampo 2015, 2016

Red Carretera en Km.	
Total	52
Troncal Federal Pavimentada	0
Alimentadoras Estatales Pavimentada	50
Caminos Rurales Pavimentados	2
Caminos Rurales Revestidos	0

Fuente: INEGI Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, edición 2016

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

AGUILILLA

Establecimientos por Unidad Económica	
ACTIVIDAD	Número
Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza	2
Minería	0
Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final	3
Construcción	0
Industrias manufactureras	85
Comercio al por mayor	14
Comercio al por menor	336
Transportes, correos y almacenamiento	4
Información en medios masivos	6
Servicios financieros y de seguros	4
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	4
Servicios profesionales, científicos y técnicos	5
Corporativos	0
Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	9
Servicios educativos	27
Servicios de salud y de asistencia social	18
Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	13
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	110
Otros servicios excepto actividades gubernamentales	121
Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales	14
TOTAL	775

Fuente: INEGI Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas DENUE 2016

Centros Educativos por Nivel	
Tipo	Número
Preescolar	21
Primaria	35
Secundaria	7
Media superior	1
Superior	0
Capacitación para el trabajo	2

Fuente: Secretaría de Educación Pública, Sistema Interactivo de Consulta Estadística Educativa, Ciclo escolar 2016-2017



Lugares Turísticos Importantes
 El municipio cuenta con una zona arqueológica llamada El Limón, que se encuentra a 8 km de la cabecera municipal, cuenta con transporte, y se puede acampar.

Fuente: INAFED Enciclopedia de Los Municipios y Delegaciones de México

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



IPLAEM
 INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL
 ESTADO DE MICHOACÁN DE OCCIDENTE

www.iplaem.michoacan.gob.mx

iplaem.contacto@gmail.com

Av. Lázaro Cárdenas #1700
 Col Chapultepec Sur, C.P. 58260
 Morelia, Michoacán, México
 Tel. (443) 322-76-00



2015 - 2021



Agenda 2030

La agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, fue aprobada en 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece la visión hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental. En ella se sientan las bases para la elaboración de las políticas generales, sectoriales y regionales, y que contribuyen a la atención de estos propósitos.

La Agenda 2030 está basada en tres grandes metas globales para los próximos 11 años:

1. Terminar con la pobreza extrema
2. Luchar contra la desigualdad y la injusticia
3. Reparar el cambio climático

Con estas tres grandes metas, se establecieron los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), algunos de ellos con una mayor vocación regional que otros, que ayudan a evaluar el punto de partida y a analizar y formular los medios para alcanzar el desarrollo sostenible.

Los 17 ODS también ayudan a planificar para construir un apoyo hacia un desarrollo sostenido, inclusivo y en armonía con el medio ambiente, a través de políticas públicas e instrumentos de presupuesto, monitoreo y evaluación. En ese sentido, el Plan de Desarrollo Municipal de Aguilla, es un instrumento de planeación territorial que, en conjunto con los Programas Operativos, dan respuesta a las necesidades más sentidas de la población, impulsando el desarrollo económico, social y ambiental e incluyendo el ámbito territorial en la implementación de acciones encaminadas a mejorar las condiciones de vida de los aguillenses.

Los 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible son:

- 

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
- 

Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
- 

Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
- 

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
- 

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
- 

Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.
- 

Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.
- 

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
- 

Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
- 

Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.
- 

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- 

Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

COPIA SIN

JAL



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL